



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0189-R-2020
Piura, 11 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 0056-0601-20-3 de fecha 14 de enero de 2020, remitido por el **CPC.C Jorge Eduardo Garcés Castillo**, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, a través del Oficio N° 0023-DG.ADM-UNP-2020 de fecha 13 de enero de 2020, el Director General de Administración solicita la emisión de la Resolución que apruebe el Comité de Programación de Caja, cuya finalidad es el control mensual sobre el gasto público garantizando el equilibrio presupuestal mediante acciones necesarias para la debida ejecución del presupuesto; detalla a los funcionarios que conformarían el referido Comité;

Que, a través del Oficio N° 0244-A-R-2020-UNP del 11 de febrero de 2020, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión de la Resolución correspondiente de Comité de Programación de Caja Chica de la Universidad Nacional de Piura, conformado por: Director General de Administración, Asistente Administrativo del Despacho Rectoral, Jefe de la Oficina Central de Planificación, Tesorero de la UNP, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma; asimismo, tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la conformación del Comité de Programación de Caja de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

1. Director General de Administración.
2. Asistente Administrativo del Despacho Rectoral.
3. Jefe de la Oficina Central de Planificación.
4. Tesorero de la UNP.
5. Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos.

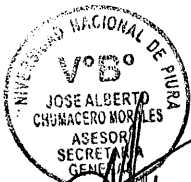
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLPO Mg., Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., VRI, DGA, OCP, OCEP,
TESORERÍA, OCARH, ARCHIVO(2).

11 copias / Beyl



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Juan Gabriel Adanaqué Zapata
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL